

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, pasa expediente a efectos de fijar nueva fecha para realizar la AUDIENCIA DEL ART 392 DEL CGP dentro del presente asunto la que no se pudo realizar debido al paro programado en todo el país desde el 28 de Abril de 2021. Provea.

Cali, Junio 18 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DECOLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, JUNIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No.980
Radicación No 2019-0374

De conformidad a lo expuesto por la secretaría y como quiera que efectivamente la diligencia del 26/05/2021 no se pudo realizar debido al paro programado en todo el país desde el 28 de Abril de 2021 y que la ciudad de Cali no fue ajena a muchos actos vandálicos que causaban miedo en el desplazamiento de las personas de un lugar a otro, y por seguridad de las partes intervinientes dentro del presente asunto, al igual que el personal del despacho; dicha audiencia no se pudo realizar en la fecha respectiva.

En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2 del art 443 del Código General del Proceso, SEÑÁLESE nueva fecha para realizar la AUDIENCIA DEL ART 392 DEL C.G.P. el día **07 DE JULIO DEL 2021 A LAS 2PM** de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **085** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **22-06-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez